



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-015-2013-151-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	MIKRONET S.A
Asunto:	Conocimiento-ordena correr traslado liquidación del credito
Auto de S N°:	1419V(972) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el resultado del reporte de títulos expedido por la Oficina de Apoyo a los Jugados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

De otro lado, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6215ba39500a6c8d3d39b573665b7e92909f1058aec54b4a2eb650632f59bb84

Documento generado en 25/06/2021 02:05:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>